



ASGA GOLF
Asociación Senior de Golf de Andalucía



CONDICIONES GENERALES:

De acuerdo con los Estatutos de ASGA, actualmente vigentes

SOCIOS DE NÚMERO:

Se acogerán a esta modalidad de socio de número, aquellas personas que reúnan los requisitos de admisión.

REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN

- a) Ser senior (*mayor de 55 años hombres-mayor de 50 años señoras*) y en pleno uso de sus derechos civiles.
- b) Ser propuesto por dos socios de número
- c) Satisfacer la cuota de entrada correspondiente
- d) Que la Junta Directiva estime dicha solicitud.

DERECHOS DEL SOCIO:

- 1) Contribuir al cumplimiento de los fines específicos de la Asociación
- 2) Disfrutar de las actividades programadas con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos y a las disposiciones de Régimen Interior emanadas de la Junta Directiva
- 3) Proponer la admisión de nuevos socios, en los términos establecidos en los Estatutos
- 4) Ser elector y elegible para los órganos de representación y Gobierno
- 5) Derecho de asistencia y voto en las Asambleas Generales con la limitación indicadas en los Estatutos
- 6) Separarse libremente de la Asociación
- 7) Conocer las actividades de la Asociación y examinar su documentación, con la autorización previa de la Junta Directiva.

DEBERES DEL SOCIO:

- 1) Acatar y cumplir las instrucciones dictadas por la Junta Directiva
- 2) Acatar las disposiciones emanadas de los órganos de gobierno de la Asociación
- 3) Estar al corriente en el pago de sus cuotas
- 4) Conducirse correcta y cortésmente en todas las actividades programadas por la Asociación
- 5) Facilitar los datos personales que les requiera la Junta Directiva para desempeño de su cometido